



Compañía de Transporte "TRANSPOLITANA S.A."



Resolución N° SC.DIC.P.12. 0000085
Resolución N° 002_CPO_013_2013_ANT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Intervienen en la celebración del presente contrato por una parte, la **Compañía ROJAS & CEVALLOS EXPORTADORA CEVAROEX S.A.**, representada legalmente por la señora **CEVALLOS MEDINA LUISA MERCEDES**, quien para efectos de este contrato se llamara "**EL CONTRATANTE**"; y por otra parte la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSPOLITANA S.A.** Representado por él Gerente Sr. **ANCHUNDIA ANCHUNDIA CRISTHIAN PATRICIO** con numero de cedula #1312731555, quien en adelante se llamara "**EL CONTRATADO**, las mismas que convienen en celebrar el presente contrato de prestación del servicio de transporte escolar, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ACREDITACIÓN:

CEVAROEX, es una empresa dedicada la prestación y conservación de camaron mediante el congelado. La compañía **TRANSPOLITANAS.A.**, cuenta con permiso de operación N° **002-CPO-013-2013-ANT** DEL CANTON MONTECRISTI para ejercer las actividades de transporte.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Por el presente instrumento, el "CONTRATANTE" contrata el servicio de transporte de la Compañía TRANSPOLITANA para la prestación del servicio, el mismo que se efectuará a través de los siguientes vehículos con todas las medidas de bioseguridad y con los siguientes choferes:

NOMBRE	CÉDULA	MARCA	PLACA	AÑO	MOTOR	CHASIS
PILOSO FLORES ISIDRO JUAN	1307576593	KING LONG	MBC-9277	2018	GW28TC21707478542	LA61AAA31JB500485
PILOZO PILOZO ISAURA MANUELA	1308346541	KIA	MDA-0491	2004	JT536286	KNHTS732247149552

CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Copia del nombramiento o acción de personal de los intervinientes.
2. Copia de cédulas y papeletas de votación de los intervinientes.
3. Copia del Título Habilitante vigente de la Operadora Contratada.
4. Copia de la matrícula de cada vehículo inmerso en el presente contrato.
5. Copia de las licencias de los choferes que van a conducir los vehículos inmersos en el presente contrato.



e-mail: ciatranspolitana_2010@hotmail.com - Cel.: 0990714332

Dir.: Av. Metropolitana y Calle Flavio Alfaro
MONTECRISTI - MANABI - ECUADOR



Compañía de Transporte "TRANSPOLITANA S.A."



Resolución N° SC.DIC.P.12. 0000085
Resolución N° 002_CPO_013_2013_ANT

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente contrato será de Dos años, desde 07 de Febrero 2022 hasta el 07 de Febrero del 2024, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será la suma de cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$40,00) por cada viaje, desde el sitio Las Lagunas de la Parroquia La Pila hasta las instalaciones de la empresa CEVAROEX y viceversa, cancelados previa prestación de factura o comprobante de venta legalizada.

CLAUSULA SEXTA.- RECORRIDOS:

RUTA:

La ruta a seguirse es: Montecristi, Parroquia La Pila pasando el Sitio Guayabal hacia el Cantón Portoviejo y viceversa.

HORARIO:

Matutino (07:00 – 09:00 am) Vespertina – Nocturno (17:00 – 19:00 pm).

CLAUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN:

Las partes, expresan de mutuo acuerdo que esta relación contractual es estrictamente de servicio de transporte de personal. Con referencia al vehículo representado por EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE no tiene ningún tipo de relación laboral con él o con los conductores que manejen dicha unidad ni por daños que sufiere el automotor; por lo tanto, deslinda cualquier tipo de responsabilidad civil, penal y laboral con el o los conductores que tuvieren a su disposición o por daños de vehículo.

EL CONTRATADO declara que conoce, acepta que debe dar cumplimiento a las disposiciones de las políticas emitidas por CEVAROEX. La importancia del cumplimiento de dichas políticas tiene como único objeto brindar mayor seguridad y un mejor servicio al personal de la institución.

CLAUSULA OCTAVA.- CONTROVERSIA:

En caso de controversia las partes se someten al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Portoviejo.

e-mail: ciatranspolitana_2010@hotmail.com - Cel.: 0990714332

Dir.: Av. Metropolitana y Calle Flavio Alfaro
MONTECRISTI - MANABI - ECUADOR



Compañía de Transporte "TRANSPOLITANA S.A."



Resolución N° SC.DIC.P.12. 0000085
Resolución N° 002_CPO_013_2013_ANT

CLAUSULA NOVENA.- SUSCRIPCIÓN:

Las partes ratifican voluntariamente todas y cada una de las clausulas de este contrato por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de Portoviejo a los 07 del mes de febrero de 2022 en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Sra: Luisa Cevallos Medina
**Representante Legal de la Compañía
ROJAS & CEVALLOS EXPORTADORA
CEVAROEX S.A.**



Sr. Cristhian Anchundia A.
**Representante Legal de la Compañía
TRANSPOLITANA .S.A.**

e-mail: ciatranspolitana_2010@hotmail.com - Cel.: 0990714332

Dir.: Av. Metropolitana y Calle Flavio Alfaro
MONTECRISTI - MANABI - ECUADOR